

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 11 de septiembre de 2025	1.2 Hora de inicio: 10:00 horas		1.3 Hora de término: 11:30 horas	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Planta de Llenado de Cilindros Abastible Concón		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Calle dos norte #655, Concón.		Comuna: Concón	Región: Valparaíso.	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Abastible S.A.		Domicilio Titular: Calle dos norte 200, Concón.		
RUT o RUN: 91.806.000-6	Teléfono: 2-2693900	Correo electrónico: justo.torres@abastible.cl		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Joaquín Cruz Sanfiel		Domicilio: Avda. Apoquindo N°5550, Piso 8, Las Condes.		
RUT o RUN: 9.098.373-3	Teléfono: 2-2693900	Correo Electrónico: joaquin.cruz@abastible.cl		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Justo Torres Fernández		Domicilio: Calle dos norte #655, Concón.		
RUT o RUN: 16.756.522-0	Teléfono: 959068498	Correo electrónico: justo.torres@abastible.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1_X_Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	RESOLUCIÓN EXENTA N°2428, FIJA PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN PARA EL AÑO 2025.			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°10/2023)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO_x____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO_x____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI_x____ NO____
--	--	---

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI_x____ NO_____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI ____x____ NO_____
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI ____x____ NO_____
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI ____x____ NO_____
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI ____x____ NO_____

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual la Justo Torres, jefe de operaciones proporcionó su correo electrónico justo.torres@abastible.cl

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de la Planta de llenado de cilindros Abastible Concón de Abastible S.A., con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N° 10, de fecha 06 de abril de 2023, por la SEREMI de MA Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza la reunión de inicio con la asistencia de Justo Torres, Jefe de operaciones, a quien se le informa la materia objeto de la fiscalización. La inspección por las instalaciones y reunión de cierre se realizó con la participación de Sr. Justo Torres.

De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, existió una MALA condición de ventilación el 09 de septiembre de 2025 desde las 00:00 a las 09:59 y entre las 21:00 y 23:59 horas. El 10 de septiembre de 2025 desde las 00:00 a las 09:59 y entre las 23:00 y 23:59 horas. El 11 de septiembre de 2025 entre las 00:00 y las 9:59 horas. (Disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>).

Al momento del inicio de la inspección existía una condición de ventilación de Regular en la zona, se considera como período de análisis desde las 00:00 horas del 09 de septiembre de 2025 hasta las 10 horas del 11 de septiembre de 2025.



1. Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones de COVs:

Medida	Hechos constatados
1.1 No se realizarán mantenciones a instrumentos y equipos sujetos a venteos de GLP a la atmósfera en horarios de episodios críticos	<p>En el recorrido efectuado por el sector de producción y los estanques de almacenamiento de GLP, se constató que no se estaban realizando mantenciones a básculas, cabezales, válvulas o flexibles de los cárreteros.</p> <p>De acuerdo con lo señalado por el Sr. Ramón López, encargado de mantenimiento, las actividades de mantenimiento son enviadas mediante correo electrónico a través de órdenes de mantenimiento y, adicionalmente, se reciben diariamente en el sistema SAP con el detalle de las actividades programadas.</p> <p>De la revisión de los registros contenidos en las planillas diarias "Plan Operacional Abastible Concón" (Anexo 1 – Instructivo Verificación Medidas Operacionales PPDA), fue posible verificar que, durante el período analizado, no se efectuaron mantenciones a instrumentos y equipos sujetos a venteos de GLP a la atmósfera en períodos de mala ventilación.</p> <p>Asimismo, se solicitaron los registros de mantenciones obtenidos desde el sistema SAP, en los cuales se detalla la lista de órdenes y la ejecución de dichas actividades, constatándose que las mantenciones programadas no incluyen equipos sujetos a venteos.</p> <p>En consideración a lo observado en terreno y la revisión documental efectuada, se concluye que el Titular da cumplimiento a la presente medida</p>
2.1 La producción de cilindros 11Kg-C, 11Kg-N, 15Kg-VM y 15Kg-VMA será reprogramada para un horario fuera del declarado como Mala Ventilación.	<p>De acuerdo con los registros contenidos en el "Reporte Plan Operacional para cumplimiento PPDA", se verificó que, en el período analizado y durante los horarios de mala ventilación, el titular no efectuó carga de los cilindros comprometidos en el plan operacional (11Kg-C, 11Kg-N, 15Kg-VM y 15Kg-VMA). Los antecedentes revisados dan cuenta de que, en dicho período, únicamente se registró producción de cilindros de 15Kg-N, los cuales no se encuentran afectos a la medida.</p> <p>Se constató que la producción de cilindros de 11Kg-C, 11Kg-N, 15Kg-VM y 15Kg-VMA fue reprogramada para horarios fuera de aquellos declarados como de Mala Ventilación. En registro de sistema de producción se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 09 de septiembre de 2025 entre las 8:00 y las 10:05 horas mientras existían condiciones de MALA ventilación se envasaron cilindros de 15 Kg. De gas Natural. - 10 de septiembre de 2025 entre las 8:00 y las 10:42 horas mientras existían condiciones de MALA ventilación se envasaron cilindros de 15 Kg. De gas Natural - 11 de septiembre de 2025 entre las 8:00 y las 10:12 horas mientras existían condiciones de MALA ventilación se envasaron cilindros de 15 Kg. De gas Natural



	<p>En concordancia con lo informado por el titular y lo verificado en los registros examinados, se constató que durante los períodos de restricción solo se realizaron llenados de cilindros de 15Kg de gas Natural.</p> <p>En virtud de lo anterior, se concluye que el titular da cumplimiento a la presente medida.</p>
3.1 La producción de cilindros de 45 kg será reprogramada para un horario fuera del declarado como mala ventilación.	<p>De la revisión de las planillas diarias de producción “PCC Plan Operacional Producción”, en las cuales se registran los volúmenes y horarios de llenado de cilindros, se constata que durante el período de restricción analizado no se efectuaron operaciones de producción (llenado) de cilindros de 45 kg.</p> <p>Durante la visita a terreno, se constata que la operación de llenado de cilindros se encontraba activa, verificándose que las condiciones de ventilación eran regulares. Para efectos de determinar el inicio efectivo de la producción, se solicitó la planilla de producción correspondiente, constatándose que en ella se señala expresamente tanto el horario de restricción como el horario autorizado para el inicio del llenado de cilindros de 45 kg.</p> <p>En consecuencia, se constata el cumplimiento de la medida de restricción establecida en el Plan Operacional.</p>
4.1 Disminución de un 10% de las descargas en períodos de mala	<p>De la inspección ambiental realizada en terreno, se constata que se encontraban en ejecución operaciones de descarga de camiones estanques de gas licuado durante períodos declarados de mala ventilación.</p> <p>Asimismo, de la revisión de los registros de bitácora de operaciones “Zona Tanques”, con detalle de cargas y descargas, se verificaron las siguientes operaciones de descarga en período de mala ventilación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El día 09 de septiembre de 2025, se registra la descarga de 23.169 kg de gas propano, según Guía de Despacho N° 4521429, correspondiente al ingreso de semirremolque Transportes Moltedo, patente JL3362. • El día 10 de septiembre de 2025, se registra la descarga de 22.220 kg de gas propano, según Guía de Despacho N° 4521441, correspondiente al ingreso de semirremolque Transportes Moltedo, patente JL3362. • El día 11 de septiembre de 2025, se registra la descarga de 21.535 kg de gas propano, según Guía de Despacho N° 4521457, correspondiente al ingreso de semirremolque Transportes Moltedo, patente JD2318. <p>Cabe señalar que, respecto de la aplicación de la medida de disminución en la descarga de camiones estanques de propano/butano, el titular informó que adoptó la decisión de disminuir en un 50% la operación en horario de mala ventilación, considerando que la</p>



	<p>capacidad total autorizada es de diez (10) camiones por día.</p> <p>Finalmente, se deja constancia que, de acuerdo con lo señalado en el Plan Operacional, el medio verificador de esta medida corresponde a las guías de despacho, por lo que se instruyó al titular que, junto con los registros de bitácora de operaciones de la “Zona Tanques”, incorpore dichas guías al momento de cargar la información en la plataforma de la SMA.</p>
--	---

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado entre las 00:00 horas del 09 de septiembre de 2025 y las 10:00 horas del 11 de septiembre de 2025.

8. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

Nº	Descripción	
---	-----	
	Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Paula Cifuentes Vargas	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Justo Torres Fernández	Abastible	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Observaciones: Acta de Inspección es enviada por correo electrónico dentro de las 24 horas hábiles siguientes, lo cual, fue informado al titular y entregada notificación al momento de la inspección ambiental.
---	---

